



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001374-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González, D.<sup>a</sup> María Sirina Martín Cabria, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez y D.<sup>a</sup> María Fernanda Blanco Linares, instando a la Junta de Castilla y León al reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal en Castilla y León, de acuerdo con el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, de Clasificación Nacional de Ocupaciones, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001374, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González, D.<sup>a</sup> María Sirina Martín Cabria, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez y D.<sup>a</sup> María Fernanda Blanco Linares, instando a la Junta de Castilla y León al reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal en Castilla y León, de acuerdo con el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, de Clasificación Nacional de Ocupaciones.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.<sup>a</sup> Muñoz de la Peña González, María Sirina Martín Cabria, Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, Esther Pérez Pérez y M.<sup>a</sup> Fernanda Blanco Linares, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Con objeto de actualizar la Clasificación Nacional de Ocupaciones del año 1994, para adaptarla a los cambios ocupacionales producidos, fundamentalmente en el campo



de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como y en las ocupaciones relacionadas con el medio ambiente, se aprobó el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011, por el cual se reformuló y actualizó la estructura de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, adaptándola a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de 2008, revisada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) que impulso su aprobación.

El catálogo de cualificaciones profesionales reconoce la categoría de bombero forestal, dentro de los trabajadores de los servicios de protección y seguridad.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, considera a los servicios de lucha contra incendios forestales como un servicio esencial para la asistencia ciudadana (Título II Asistencia a los ciudadanos, Capítulo I, Sección 1, artículos 38 a 47).

El Decreto 274/1999, de 28 de octubre, aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), en el Apartado 7.5 regula los medios y recursos humanos y materiales disponibles para la extinción de incendios, estableciendo y diferenciando los recursos destinados a los grupos de extinción, grupos de seguridad, de apoyo, sanitarios y logísticos.

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan se podrán constituir Grupos de Acción, entre los que se encuentra el Grupo de Extinción integrado por cuadrillas-retén, tanto de la Junta como de empresas contratadas, y tendrán la función de: evaluar, reducir y extinguir los incendios forestales, rescate y salvamento de personas amenazadas por el incendio forestal y acciones de liquidación del incendio.

Es evidente que los miembros integrantes de las cuadrillas-retén y brigadas actúan dentro de la categoría de bombero forestal, aun sin tener reconocida tal categoría.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal en Castilla y León, de acuerdo al Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, de Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011".**

Valladolid, 19 de noviembre de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,  
María Sirina Martín Cabria,  
Javier Campos de la Fuente,  
Juan Luis Ceba Álvarez,  
Esther Pérez Pérez y  
María Fernanda Blanco Linares

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García